

RIO GALLEGOS, 10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 60 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc designada mediante Acuerdo N° 041/09 en la cual se consigna que los alumnos Romina DIAZ BAHAMONDE, María Florencia PADRON, Daniel Alejandro SILVA ALARCON y Facundo Agustín VILLALBA deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Reglamento de Plazas de Residencia en el 2° Cuatrimestre del ciclo académico 2009, a fin de tener la posibilidad de continuar el próximo año en la Residencia Universitaria, en virtud de que el rendimiento académico actual se encuentra por debajo de lo requerido para el mantenimiento de la plaza;

QUE asimismo se adjunta Nota de renuncia a la Plaza de Residencia presentada por la Srta. Melina Ailén FERNANDEZ, a partir del 28 de Julio de 2009;

QUE a fs. 66 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se cuenta con el Despacho N° 015/09 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento, en tal sentido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 60 y dar de baja a la Srta. Melina Ailén FERNANDEZ, en la Plaza de Residencia otorgada mediante Disposición N° 029/09 ratificada por Acuerdo N° 081/09, a partir del 28 de Julio de 2009, en virtud de la renuncia presentada;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 60.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Srta. Melina Ailén FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.899.553) en

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

la Plaza de Residencia otorgada mediante Disposición N° 029/09 ratificada por Acuerdo N° 081/09, a partir del 28 de Julio de 2009, en virtud de la renuncia presentada.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a las interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

436